



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 230 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 16 MAR. 2016

VISTO, Informe N° 020-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-UI, Decreto N° 191-2016-GRA/GRPPAT-SGDI, Resolución Ejecutiva Regional N° 1192-2012-GRA/PRES, Resolución Ejecutiva Regional N° 1028-2014-GRA/PRES en 04 folios, sobre designación a los funcionarios responsables de la entrega de información y elaboración y actualizar del portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ayacucho y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806 y su modificatoria Ley N° 27927 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 51° de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, dispone que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sometidas al Principio de Publicidad; por lo que, toda información que posee el estado se presume pública, salvo la excepción establecida en el Artículo 150° de la citada Ley para lo cual el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las actividades de la administración pública, que tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación al principio de publicidad.

Que, el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, señala que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente de acuerdo a su presupuesto la difusión a través de Internet de la información relacionada a datos de administración pública que incluye principalmente disposiciones y comunicados emitidos, organización, organigrama y procedimientos; así como, las adquisiciones y servicios que realicen, del mismo modo la información adicional que la Entidad considere pertinente, debiendo identificarse al responsable de la elaboración de los Portales de Internet y al mismo tiempo de acuerdo al Artículo 8° de la misma Ley, indica que las entidades



obligadas a brindar información identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, el funcionario responsable de brindar información solicitada en mérito a la citada Ley;

Que, El literal a) del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, establece que la solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la Entidad de la Administración Pública para realizar esta labor;

Que, los Artículos 5° y 8° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece las obligaciones de los funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal;

Que, para dar cumplimiento al mandato dispuesto en la referida Ley, su modificatoria y normas conexas, resulta pertinente designar a los funcionarios responsables de entregar la información y elaborar y actualizar el portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ayacucho; ello concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0844-2013-GRA/PRES, que aprueba la Directiva General N° 001-2013-GRA/PRES-SG sobre "Atención de solicitudes sobre Acceso a la Información Pública en el Gobierno Regional de Ayacucho y sus Dependencias";

Estando a lo actuado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios responsables de la entrega de información, elaboración y actualización del portal de transparencia del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo el siguiente detalle:

- Secretario General, responsable de la entrega de información del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Unidad de Informática, responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia estándar – PTE del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Oficina de Recursos Humanos, responsable de la entrega de información de la Declaración Jurada de Ingresos y Bines de las Autoridades, Consejeros y funcionarios y Personal Activo (D. L. N° 276, D. L. N° 728 y CAS), Dietas de los Consejeros Regionales, Pensionistas; al Secretario General.
- Consejo Regional, responsable de la entrega de Ordenanzas Regionales, Acuerdos Regionales, Convocatoria a Sesiones y Actas de Sesiones; al Secretario General.
- Subgerencia de Desarrollo Institucional, responsable de la entrega del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, Estructuras Orgánica, Cuadro ara Asignación de Funciones-CAP, Cuadro Nominativo de Personal-CNP, Manual de Organización y Funciones-MOF, Manual de Clasificador de Cargos,



Manual de Procedimientos Administrativos –MAPRO, Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA; al Secretario General.

- Subgerencia de Planeamiento, responsable de la entrega de la Memoria Anual, Presupuesto Participativo, Convocatoria, Agenda del proceso y Agentes participantes, Equipo Técnico y Comité de Vigilancia, Plan de Inversión Pública, Plan Estratégico Institucional-PEI e Indicadores, Plan de Desarrollo Regional Concentrado-PDRC e indicadores; al Secretario General.
- Subgerencia de Finanzas, responsable de la entrega de Ingresos, Gastos; al Secretario General.
- Subgerencia de Obras, responsable de la encargado de Proyectos de Inversión, Presupuesto total por Proyectos, "presupuesto del Periodo correspondiente de cada Proyecto, Nivel de Ejecución por Proyecto y Presupuesto Acumulado por Proyectos de Inversión; al Secretario General.
- Oficina de Tesorería- Unidad de Caja, responsable de la entrega de Penalidades; al Secretario General.
- Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, responsable de la entrega de Ordenes de Servicio y compras, Plan Anual de Contrataciones, Evaluación del Plan Anual de Contrataciones, Nombre de la Unidad Orgánica y personas que elaboran las bases de los procesos; al Secretario General.
- Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, responsable de la entrega de Telefonía, Uso vehicular; al Secretario General.
- Oficina de Contabilidad, responsable de la entrega de documentos de Viáticos; al Secretario General
- Oficina Regional de Administración, responsable de la entrega de Laudos Arbitrales y Actas de conciliación; al Secretario General.
- Subgerencia de Supervisión y Liquidación, responsable de entregar la Liquidación de Obras; al Secretario General.
- Gobierno Regional, Gerencia General Regional, responsable de la entrega de la Agenda de Trabajo del Gobernador Regional, Remuneraciones del Personal afecto a PNUD.
- Órgano de Control Institucional, responsable de la entrega de la formulación de los informes de Auditoria; al Secretario General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto toda disposición administrativa que se opongan a la presente Resolución, la misma que rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, Comisión Nacional Anticorrupción y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)